

Señores D. Francisco Corcuera y D. Cayetano Tejeda.

Madrid. 24. febrero 1880.

Muy Sres míos: Aunque venciendo infinitos obstáculos hemos conseguido que el crédito de Sales atrasadas se mande pagar en seis distribuciones: ayer se firmó el Decreto y se mandó extender la R.ª orden que se debe comunicar á la Contaduría Gral del Reyno y á la Dirección de Estancadas para su cumplimiento, lo cual quedará ~~hecho~~ en la semana entrante.

Permanente resultado, amigos míos, coloca á la Comunidad en una situación ventajosísima puesto que tiene un crédito reconocido y mandado pagar y la cuestión ya no es otra que la de exorar seis u ocho meses á percibir el todo para lo cual vamos ahora á gestionar con el Director del Tesoro á fin de que nos de libranzas á feclia sobre las Provincias para no tener que exorar á el pago de las distribuciones ni á la eventualidad de que estas se dejen de pagar por cualquier incidente imprevisto que pudiera ocurrir.

Esco que el Sr. Ceta también escribirá á S.ª M.ª sobre este mismo y lo antes posible les remitiremos copia de la R.ª orden que esta mandada extender.

Hoy mando sacar testimonio del poder

De D^r Lorenzo

Don Francisco de los rios
Procurador del
Rey de Navarra

